



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

✓ Expte. 2017/20932 Elec.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1304/2019

Montevideo, 28 AGO. 2019

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N°1284/2018 de 21 de septiembre de 2018, se dispuso el llamado a interesado en recibir un préstamo y/o subsidio bajo la modalidad "Subsidio a la cuota" financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva de 2 o 3 dormitorios en el edificio sito en Vitoria esquina Timote, de la localidad catastral de Montevideo, departamento de mismo nombre, de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Préstamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que la propia Resolución N°1284/2018 de 21 de septiembre de 2018, estableció en la parte resolutive en el numeral 5º, que el llamado permanecería abierto hasta completar el cupo de viviendas disponibles;

III) que habiéndose procedido por la División Articulación y Gestión de Soluciones a la inscripción de los interesados en acceder a las viviendas del citado edificio, y del informe elaborado por la mencionada División, de fecha 8 de mayo de 2019, resulta que se verificaron los requisitos y condiciones dispuestos en el llamado para la inscripción de las familias que se relacionarán;

IV) que la División Articulación y Gestión de Soluciones sugiere la asignación en forma directa de las familias, dado que el número de familias inscriptas no superó los cupos disponibles;

CONSIDERANDO: I) que se cumplieron con las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N°1284/2018 de 21 de septiembre de 2018, por lo cual resulta necesario aprobar las familias que se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio modalidad "subsidio a la cuota", financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Asesoría Planificación Operativa, habilitando los mecanismos necesarios para que las familias beneficiadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional en el marco del Programa "Otorgamiento de Préstamos y Subsidios del MVOTMA para la compra de vivienda";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728 de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 333 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y en las Resoluciones Ministeriales Nos. 539/2008 de 11 de junio de 2008 y 1284/2018 de 21 de septiembre de 2018;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

1º.- Apruébanse las familias que han acreditado dar cumplimiento con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N°1284/2018 de 21 de septiembre de 2018, y que por tanto se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

de vivienda nueva de 2 o 3 dormitorios en el edificio sito en Vitoria esquina Timote, de la localidad catastral de Montevideo, departamento de mismo nombre, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado 2472 - Programa Compra de Vivienda Nueva. Departamento de Montevideo. 3 dormitorios - Edificio ubicado en Vitoria y Timote.

Padrón 429573

Familia	C.I.	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
205171	38192140	DANIELA	SOLEDAD	FERREIRA	IBAÑEZ
205744	41360386	SILVANA	KARINA	VINANTE	RIVERO
	45272624	ERNESTO	FEDERICO	CARABAJAL	FREITAS

En los casos que corresponda, las familias seleccionadas deberán acreditar tener el total del ahorro previo exigido para la adquisición de las viviendas para la cual fueron seleccionadas de acuerdo a los términos de la presente Resolución.

2º.- Deléguese al Director Nacional de Vivienda la aprobación del préstamo y/o subsidio que sea solicitado por los beneficiarios relacionados en el numeral 1º de la presente Resolución para la adquisición de vivienda.-

3º.- Exhíbese la lista de beneficiarios en la Oficinas del Ministerio de Montevideo y notifíquese a los interesados.-

4º.- Pase a Comunicación y Relaciones Públicas de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

5º.- Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

